	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO GENERAL	VERSION: 6

PARA: EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL
Secretario Jurídico

DE: RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario De Gobierno, Seguridad Y Convivencia

ASUNTO: Remisión Actas De Reinicio y Prorroga en Tiempo de los Contratos N° 4 – 229 – 2023 Y N° 9 – 231 – 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTAGO
VENTANILLA ÚNICA
16 JUL 2024
RECIBIDO 013000
Dependencia:
Firma: 9:22am

Cordial saludo,

De la manera más atenta, remito los siguientes documentos para el trámite y fines pertinentes.

Acta de Reinicio y Prorroga en Tiempo, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA".

Acta de Reinicio, Prorroga en Tiempo y Adición, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA".

Atentamente;

RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario De Gobierno, Seguridad y Convivencia

Anexo (07) Folios

Elaboró: Jhon Alexander Bedoya Castaño Auxiliar Administrativo.
Reviso: Luz Jenny Díaz González- Profesional Universitario
Archívese en: Memorandos Generales mayo 2024

MODIFICACIÓN 3 – TERCERA PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR TOTALY FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

CLASE:	INTERVENTORIA.
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERAAL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETOES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA LA CIUDAD DE CARTAGO – SUBSISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO", DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2299 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CARTAGO DEL VALLE DEL CAUCA."
CONTRATANTE: NIT.: DIRECCIÓN: TELÉFONO 2114101	MUNICIPIO DE CARTAGO 891.900.493.2 CALLE 8 No. 6-52
CONTRATISTA: NIT. REPRESENTANTE LEGAL: C.C No DIRECCIÓN: CELULAR:	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC 900.249. 549-6 CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA 24.947.020 CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OFICINA 15-04 PEREIRA RISARALDA 3104918242 - 3116017996
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MILSETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($243.507.677).

MODIFICACIÓN 3 – TERCERA PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR TOTALY FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

VALOR ADICIÓN No 01:	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($96.270.477).
VALOR ADICIÓN No 02:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTAY CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($20.764.220,52)
VALOR CONTRATO CON ADICIONES 1 Y 2:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DS CENTAVOS ($360.542.374.52)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 01:	CINCUENTA Y CUATRO (54) DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 02:	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION:	20 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE INICIACIÓN:	23 DE JUNIO DEL 2023 FECHA DE
TERMINACIÓN No 1:	27 DE OCTUBRE DEL 2023 FECHA DE
TERMINACION No 2:	20 DE DICIEMBRE DEL 2023FECHA DE
TERMINACIÓN No 3	31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 30 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 9 DE ENERO DE 2024
PRORROGA NO 1 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 09 DE ENERO DE 2024 AL 9 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA NO 2 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 10 DE FEBRERO DE 2024 AL 9 DE MARZO DE 2024
PRORROGA NO 3 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 10 MARZO AL 09 DE MAYO 2024
PRORROGA NO 4 SUSPENSIÓN NO. 1	DESDE 9 MAYO AL 9 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No.03:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO

MODIFICACIÓN 3 – TERCERA PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR TOTALY FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

PLAZO EJECUCION CON PRORROGA 03: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (265) DÍAS CALENDARIO

TERMINACIÓN NO 4: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y TERCERA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.234.949 de Cartago Valle del Cauca, en calidad de Secretario Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Cartago, nombrado a través del Decreto No. 002 del día 1 de enero de 2024 y acta de posesión No. 05 del mismo día, debidamente delegado para suscribir este contrato en representación del Municipio de Cartago, por medio Decreto No 043 del 19 de enero de 2024 expedido por el Alcalde, en ejercicio éste de la autorización para contratar conferida por el Acuerdo Municipal No.008 de 1998 y **ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 42.142.767, actuando como representante legal de **SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC** identificado con el Nit No 900249549-6, hemos acordado la modificación el Contrato de Interventoría No. 9-231-2023 en lo que atañe a la adición del valor del contrato y prórroga en su plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. - Que **RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO**, remite para tramite los soportes documentales que sustentan la modificación del contrato en lo que atañe a los siguientes aspectos: **1.-** La prórroga al plazo de ejecución por el término de setenta y Cinco (75) días calendario más, contados a partir del once (11) de julio hasta el Veinte tres (23) de septiembre del año en curso. **2.-** La adición en valor por la suma de Ciento treinta y cinco millones veintinueve mil doscientos treinta pesos M/CTE. ($135.029.230,81), aportando los soportes y demás documentos avalados por la supervisión.

SEGUNDA. – Que el valor a adicionar equivale al 37% de monto total del contrato, no superando el límite del 50% fijado por la ley 80 de 1993.

TERCERA. – Que, dando alcance a la solicitud contenida en la comunicación antes citada, serealizaron los trámites presupuestales para determinar la viabilidad de los recursos en la suma requerida, concluyéndose que es procedente la adición en valor, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 256 del 27 de febrero de 2024.

CUARTA. – Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales sean modificados o adicionados por acuerdo de las partes, siempre y cuando se cumplan sus requisitos mínimos esenciales.

QUINTA. – El principio de economía y eficiencia administrativa brinda la posibilidad de adicionarcontratos estatales, con observancia de los requisitos y límites establecido por la Ley. Este principio busca evitar trámites innecesarios y costosos para la

MODIFICACIÓN 3 – TERCERA PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR TOTALY FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

administración pública y quelos recursos humanos, logísticos y de infraestructura, se utilicen de una forma racional y eficiente. En el caso concreto, la adición a un Contrato Estatal, es una expresión del principiode economía y eficiencia administrativa, en la medida que logra satisfacer las necesidadesde la Administración Pública, a través de un Contrato ya existente, sobre el cual ya se realizóun procedimiento para la selección de un Contratista, bajo la observancia de los criterios deselección objetiva.

SEXTA. – Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 sobre la CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA que a la letra expresa *"Los contratos de interventoria podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones delobjeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"*, es procedente la modificación del contrato en valor y prórroga del plazo de ejecución

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar el valor total y fiscal del Contrato de Interventoría No. 9-231-2023 enla suma de Ciento treinta y cinco millones veintinueve mil doscientos treinta pesos M/CTE. ($135.029.230,81), amparado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 256, expedidos por la Oficinade Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual, el valor total quedara en Cuatrocientos Noventa Y Cinco Millones Quinientos Setenta Y Unos Mil, Seiscientos Cinco pesos M/CTE. ($ 495.571.605,33), lo que hace necesario modificar la información presupuestal enel contrato electrónico.

SEGUNDO: La forma de pago de la adición del contrato, será cancelada en los mismos términos pactados en el Contrato No. 9-231 de 2023, razón por la cual, la cláusula 3 contenida en el clausulado del contrato electrónico, quedará de la siguiente manera:

*"**3. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado al Contratista, conformela oferta económica presentada, de manera mensual, según el equipo de trabajo exigido y dispuesto por el Interventor, así como los gastos administrativos ofertados y que efectivamente se causen durante el periodo de cobro.*

Todos los pagos se realizarán previo informe del Contratista y concepto favorable sobre la ejecución del contrato presentado por la Interventoría del contrato yconstancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad socialintegral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales."

TERCERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 9-231-2023, en SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO MÁS, contados a partir del once (11) de julio hasta el veinte tres (23) de septiembre del año en curso, lo que hace necesario modificar la información de la duración del contrato por el termino de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) días calendario, fecha de terminación del contrato y fecha de vigencia (hasta) de las garantías en el contrato electrónico contenido en la plataforma SECOP II

MODIFICACIÓN 3 – TERCERA PRORROGA AL PLAZO Y ADICION AL VALOR TOTALY FISCAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 9-231-2023

CUARTO: El Contratista deberá tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de actualización de las garantías, ajustando el valor a la adición presupuestal realizada a través del presente documento.

QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes

SEXTO: El presente documento se entiende fechado, firmado y perfeccionado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II.

El MUNICIPIO,

CARLOS ALBERTO ABAD MORENO
Director T.I.C
Supervisor

CONTRATISTA,

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC
Nit No. 900249549-6
R.L: ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA
C.C. No 42.142.767

EL MUNICIPIO,

RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Reviso: Dr. Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico
Elaboró: Jhon Alexander bedoya castaño; Auxiliar Administrativo S.G.S.C.